



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de proceso

Ejecutivo con garantía real. Rad. 23001310300420210016200

El apoderado judicial ejecutante solicita al despacho ordenar secuestro de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula N° 140-122478, 140-122513 Y 140-122514 de la ORIP de Montería.

Advierte este operador judicial la improcedencia de la solicitud ya que en el plenario no reposa constancia de la inscripción de la medida de embargo sobre los referidos bienes inmuebles. Por lo tanto, la petición será denegada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO: Negar la solicitud de secuestro de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula N° 140-122478, 140-122513 Y 140-122514 de la ORIP de Montería por las razones expuestas en el acápite motivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fa9bb4ba5fe865f1b662a08fb18e4b673f4cfd156913c369874e821ffc63e15**

Documento generado en 19/09/2022 11:10:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>